ACUERDO NUMERO 024
(Noviembre 21 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DE LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios y contribuciones del Servicio Público Domiciliario de Aseo del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- **SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo de los aportes solidarios será el Municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de aseo de los usuarios de estrato 1, 2 y 3

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto EMAS PASTO S.A ESP.

2.- **SUJETOS PASIVOS:** Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del Servicio Público Domiciliario de Aseo del Municipio de Pasto.

3.- **HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del Servicio Público Domiciliario de Aseo en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4.- **BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del Servicio Público de Aseo, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5.- **PORCENTAJES:** Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

CONTRIBUCIONES	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%

Industrial	30%
Comercial	50%

ARTICULO SEGUNDO: Definir los porcentajes de subsidio para los Estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Pasto, vigencia 2016, los porcentajes de subsidio y contribuciones para los suscriptores del Servicio Público Domiciliario de Aseo son:

ESTRATO	**SUBSIDIO**
Estrato 1	-60%
Estrato 2	-30%
Estrato 3	-3%

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del Servicio Público de Aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de Enero de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Continuación Acuerdo No. 024 del 21 de Noviembre de 2015

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 024 del 21 de Noviembre de 2015, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 17 de Noviembre de 2015, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: 21 de Noviembre de 2015, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil quince (2015)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena